



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2020-00372-00 PETICION DE HERENCIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 31 de mayo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil-Familia en providencia del catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), M.P. Dr. Ramón Alberto Figueroa Acosta, mediante la cual resolvió el recurso de queja contra el auto proferido el 08 de julio de 2021, disponiendo:

"PRIMERO. - DECLARAR BIEN NEGADO el recurso de apelación formulado contra la decisión que reconoció personería al apoderado de la parte demandada, de fecha 10 junio de 2021 (SIC) proferido por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, según lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO. - CONDENAR en costas de esta instancia, a la parte demandante quejosa vencida, las que serán liquidadas por la Secretaria del Juzgado de origen. Para el efecto, señálese la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente."

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **60** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **01 de JUNIO de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia